

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Medio de Control:</b>	ACCION EJECUTIVA
<b>Radicado:</b>	11001 33 43 059 2022 00226 00
<b>Demandante:</b>	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA -COMPARTIMENTO 3
<b>Demandado:</b>	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL
<b>Asunto:</b>	AUTO CORRE TRASLADO
<b>Entrada:</b>	Carpeta Apelaciones y Recursos
<b>Enlace:</b>	<a href="https://www.cajudicial.gov.co/11001334305920220022600P">11001334305920220022600 P</a>

### ASUNTO

Previo a resolver el recurso de reposición formulado por la parte ejecutada contra el auto de 13 de octubre de 2022, se considera necesario, por el término de 3 días según lo establece el artículo 461 del CGP, poner en traslado de la parte ejecutante las siguientes piezas procesales:

1. Recurso de reposición formulado por la parte ejecutada contra el auto de 13 de octubre de 2022 (ver archivo 030 del expediente digitalizado).
2. Solicitud de terminación del proceso formulada por la parte ejecutada (ver archivos 034 y 035 del expediente digitalizado).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por secretaria **PONER EN TRASLADO** de la parte ejecutante las siguientes piezas procesales, por el término de 3 días según lo establece el artículo 461 del CGP:

1. Recurso de reposición formulado por la parte ejecutada contra el auto de 13 de octubre de 2022 (ver archivo 030 del expediente digitalizado).

2. Solicitud de terminación del proceso formulada por la parte ejecutada (ver archivos 034 y 035 del expediente digitalizado).

**SEGUNDO: VENCIDO** el término del traslado, por Secretaría dispóngase de inmediato el ingreso del expediente al despacho para proveer sobre el recurso de reposición y la solicitud de terminación del proceso pendientes de resolver.

**TERCERO:** A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

[ttamayo@aritmética.com.co](mailto:ttamayo@aritmética.com.co)

[germanlojedam@gmail.com](mailto:germanlojedam@gmail.com)

[dasleg@armada.mil.co](mailto:dasleg@armada.mil.co)

[Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co](mailto:Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co)

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en el estado No. <b>02A</b> de fecha <b>02 de febrero de 2023</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> <b>GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ</b> SECRETARÍA</p> <p></p>
---